



**EXPEDIENTE Nº:** 234/2011

**ASUNTO:** Adjudicación, en procedimiento abierto con único criterio, de 698 pinos del Monte Antequera.

*El Ilmo. Sr. Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad, mediante Decreto núm. 12.306, de 12 de diciembre, ha dispuesto lo siguiente:*

“Visto el expediente núm. 234/2011, relativo a contratación en procedimiento abierto con único criterio de 698 pinos del Monte Antequera, iniciado en virtud de Decreto de fecha 22 de septiembre de 2011, y **ATENDIDO QUE:**

**1.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, se aprueba la contratación del aprovechamiento de 698 pinos del Monte Antequera, número 79 del C.U.P., el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de dicho aprovechamiento, y proceder a la apertura del procedimiento de licitación pública. El tipo de licitación, que se fija al alza, es de euros 4.792,58 euros.

**2.-** Realizadas las publicaciones preceptivas, el día 26 de octubre de 2011, a las 12.00 horas, se reunió la Mesa de Contratación para celebrar el acto de apertura de los sobres que contienen la documentación del procedimiento abierto con único criterio para la contratación del aprovechamiento de fruto y madera correspondiente a los Montes Antequera y Esparragal, presentando plicas el siguiente licitador:

- MADERAS Y TRANSPORTES HIJOS DE CELESTINO MARTÍNEZ, S.L.

**3.-** Con fecha 31 de octubre de 2011 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para celebrar el acto de apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas de dicho procedimiento abierto con único criterio, una vez acordada la admisión de la plica, con el siguiente resultado:

MADERAS Y TRANSPORTES HIJOS DE CELESTINO MARTÍNEZ, S.L..... 4.853€

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de MADERAS Y TRANSPORTES HIJOS DE CELESTINO MARTÍNEZ, S.L, por reunir todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas que ha regido el presente procedimiento.



**4.-** El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación requerida de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**5.-** Se ha cumplido la normativa de contratación, recogida en la Legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**6.-** El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Valladolid de 30 de septiembre de 2011.

Por lo expuesto se **RESUELVE**:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio para la adjudicación mediante procedimiento abierto con único criterio del aprovechamiento de 698 pinos del Monte núm. 79 del CUP, denominado ANTEQUERA.

**Segundo.-** Adjudicar el aprovechamiento referido en el párrafo anterior a. MADERAS Y TRANSPORTES HIJOS DE CELESTINO MARTÍNEZ, S.L, con N.I.F. B47296355, en la cantidad de 4.853€, más el 18% de IVA (873,54€).

**Tercero.-** Proceder a la formalización en documento administrativo, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, debiendo acreditarse por el adjudicatario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a)** Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación.
- b)** Ingresar en las Arcas Municipales el 50% del importe de la adjudicación, más el IVA correspondiente al total de la adjudicación.
- c)** Ingresar el otro 50%, destinado al Fondo de Mejoras del Monte, en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, al igual que el presupuesto de tasas y exacciones.

**Cuarto.-** Notificar al adjudicatario, así como al resto de los licitadores la presente resolución.



**Quinto.-** Publicar la adjudicación y el anuncio de formalización en el perfil del contratante.”